



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002046/17
BITÁCORA: 10/EA-0190/08/17

Durango, Durango, 21 de Agosto de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



EJIDO LAS HACIENDITAS Y ANEXOS
PROPIETARIO
CALLE MAR DE PLATA NO. 238 FRACCTO. GUADALUPE
MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y ~~XXXIX~~ de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 11 de Agosto de 2017, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 21 de Agosto de 2017 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/001847/16 de fecha 12 de Octubre de 2016. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. DATOS DEL APROVECHAMIENTO:

| TITULAR | NOMBRE DEL PREDIO | SUPERFICIE TOTAL (ha) | MUNICIPIO | ESTADO |
|--|--------------------------------|-----------------------|-----------|---------|
| EJIDO LAS HACIENDITAS Y ANEXOS POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL | EJIDO LAS HACIENDITAS Y ANEXOS | 5259.855 | Otáez | Durango |

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 90 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2021.

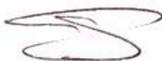
MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Sistema de Manejo de Bosques de la Unidad de Santiago Papasquiario (SIMBUS).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio::

| Vértice | Longitud Oeste / X (m) | Latitud Norte / Y (m) |
|---------|--------------------------|-------------------------|
| 1 | 399591 | 2758550 |





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002046/17
BITÁCORA: 10/EA-0190/08/17

Durango, Durango, 21 de Agosto de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

| | | |
|---|--------|---------|
| 2 | 406834 | 2758510 |
| 3 | 406790 | 2751250 |
| 4 | 399547 | 2751290 |

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: EJIDO LAS HACIENDITAS Y ANEXOS

| Anualidad | Día-Mes-Año | Especie | Superficie (ha) | Volumen (m³) | Unidad de medida |
|-----------|---------------------|----------------|-----------------|--------------|-----------------------|
| 1 | 08/05/12 - 31/12/12 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |
| 2 | 01/01/13 - 31/12/13 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |
| 3 | 01/01/14 - 31/12/14 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |
| 4 | 12/10/16 - 28/02/17 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |
| 5 | 21/08/17 - 31/12/17 | Pinus spp. | 305.95 | 298 | Metros cúbicos rollo |
| 5 | 21/08/17 - 31/12/17 | Quercus spp. | 305.95 | 246 | Metros cúbicos rollo |
| 6 | 01/01/17 - 31/12/17 | Juniperus spp. | 412.46 | 112 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 6 | 01/01/17 - 31/12/17 | Pinus spp. | 412.46 | 5903 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 6 | 01/01/17 - 31/12/17 | Quercus spp. | 412.46 | 1653 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 7 | 01/01/18 - 31/12/18 | Juniperus spp. | 311.09 | 78 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 7 | 01/01/18 - 31/12/18 | Pinus spp. | 311.09 | 5839 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 7 | 01/01/18 - 31/12/18 | Quercus spp. | 311.09 | 1726 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 8 | 01/01/19 - 31/12/19 | Juniperus spp. | 435.7 | 98 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 8 | 01/01/19 - 31/12/19 | Pinus spp. | 435.7 | 6912 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 8 | 01/01/19 - 31/12/19 | Quercus spp. | 435.7 | 2919 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 9 | 01/01/20 - 31/12/20 | Juniperus spp. | 310.12 | 44 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 9 | 01/01/20 - 31/12/20 | Pinus spp. | 310.12 | 5290 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 9 | 01/01/20 - 31/12/20 | Quercus spp. | 310.12 | 1280 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 10 | 01/01/21 - 31/12/21 | Juniperus spp. | 359.42 | 168 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 10 | 01/01/21 - 31/12/21 | Pinus spp. | 359.42 | 6809 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 10 | 01/01/21 - 31/12/21 | Quercus spp. | 359.42 | 1701 | Metros cúbicos v.t.a. |

Subtotal Nombre del predio: EJIDO LAS HACIENDITAS Y ANEXOS

41,076.000

| NOMBRE DEL PREDIO | SUPERFICIE A INTERVENIR (ha) | VOLUMEN (m³) |
|--------------------------------|--|--------------------------------|
| EJIDO LAS HACIENDITAS Y ANEXOS | 2,134.74 (dos mil ciento treinta y cuatro | 41,076.000 (cuarenta y un mil |





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002046/17
BITÁCORA: 10/EA-0190/08/17

Durango, Durango, 21 de Agosto de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

| | | |
|--|--------------------------|------------------|
| | punto setenta y cuatro) | setenta y seis) |
|--|--------------------------|------------------|

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asignan los siguientes códigos de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

| NOMBRE DEL PREDIO | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN |
|--------------------------------|--------------------------|
| EJIDO LAS HACIENDITAS Y ANEXOS | P-10-019-HAC-002/12 |

- MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

| MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN | MONOGRAMA/COLOR |
|---------------------------------|-----------------|
| martillo | FS 001 |

- RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: UNIDAD DE ADMINISTRACION FORESTAL SANTIAGO PAPASQUIARO, S.C., inscrito en el R.F.N. en el Libro: DGO, Tipo: VI, Volumen: 1, Número: 7, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
- El volumen del arbolado derribado y no extraído de la anualidad 2016, será extraído en el periodo del 21 de Agosto del 2017 al 31 de Diciembre del 2017.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002046/17
BITÁCORA: 10/EA-0190/08/17

Durango, Durango, 21 de Agosto de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL


LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL
ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE
NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA
DEL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE
DURANGO, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO
N° DF/UJ/130/201 DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 2017,
FIRMA EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y
FOMENTO SECTORIAL.



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

C.c.p. LRI.- NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ.- Delegada Federal de PROFEPA.-Ciudad.
M.C. JOSE CRUZ CONTRERAS AVINA.- Encargado de la Oficina Regional de Santiago Papasquiaro, Dgo.
UAF SANTIAGO S.C.-Responsable Técnico.
Archivo.

JLCG/AGUCH/jmcf

